



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 814-2023-GM/MDM

Camisea, 01 de agosto de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 77-2023-GM/MDM, de 08 de marzo de 2023, el memorándum N°0293-2023-GM-MDM, de 10 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal en su condición de Gerente Municipal, el memorándum N° 226-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G, de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla, en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, el informe N° 0235-2023-MDM-GIOTDUR/WECV-RO, de 21 de junio del 2023, emitido por el Ing. Wilder Enrique Cerquin Velasquez, en su condición de Residente de Obra, el informe N°019-2023-INSP-O-CONT/OSELTP/MDM/LARN, de 26 de junio del 2023, emitido por el Arq. Luis Alberto Rodríguez Narro, en su condición de Inspector de Obra, el informe N° 0906-2023-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de 11 de julio de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, el informe N° 2653-2023-YHR-GS-MDM/LC, de 13 de julio del 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Gerente de Supervisión, el Informe N° 00932-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 15 de julio del 2023, emitido por el Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

De acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la ley 27444, Ley de procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que: "La autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)".

El numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", prevaleciendo la conservación del acto conforme a lo dispuesto en el numeral 14.2.3 del Artículo 14° del mismo cuerpo normativo.

La potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva llene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error.

Al respecto, es preciso mencionar que los errores materiales para poder ser rectificados por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos. En ese orden de ideas, cabe señalar que luego de efectuar la evaluación correspondiente, se pudo advertir que efectivamente la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 77-2023-GM/MDM, de fecha 08 de marzo de 2023, presentan errores materiales o de digitación, puesto que en algunos extremos y en la parte resolutive de la misma se ha consignado de manera incorrecta la numeración de la ampliación de plazo, hecho que se consignó por el área usuaria (Residente del proyecto) y demás informes; sin embargo, el Residente del proyecto mediante INFORME N° 0235-2023-MDM-GIOTDUR/WECV-RO, con Registro de Ingreso N° 9408 - 2023 a folios (363), solicita la rectificación de la denominación del expediente técnico; por lo que, corresponde proceder a efectuar la corrección del error material aritmético en la resolución como sigue:

Resolución de Gerencia Municipal N° 77-2023-GM/MDM, de fecha 08 de marzo de 2023.

DICE:

"(...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico modificado N° 16 por Ampliación Plazo N° 11, del proyecto de Inversión "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con Código de Proyecto Genérico y Secuencia Funcional N° 0230, bajo la causal de desabastecimiento de materiales, caso fortuito y fuerza mayor, por un total de 155 días calendarios, que inicia en fecha 27 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DEBE DECIR:

"(...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 16 por Ampliación Plazo N° 11, del proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con Código de Proyecto Genérico y Secuencia Funcional N° 0230, se solicita 04 días bajo la causal por motivos de fuerza fortuito y fuerza mayor, 139 días calendarios bajo la causal de desabastecimiento de materiales y 38 días periódico no ejecutado, plazo de ejecución solicitado es de 181 días calendarios que inicia el 23 de enero del 2023 y finaliza el 30 de junio del 2023. Haciendo un plazo total de 1908 días calendarios.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 77-2023-GM/MDM, de 08 de marzo de 2023, Memorandum N° 0293-2023-GM-MDM, de 10 de marzo de 2023, se resolvió APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 16 por Ampliación de Plazo N° 11 del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con código de proyecto genérico y Secuencia Funcional N° 0230, bajo la causal de desabastecimiento de materiales, caso fortuito y fuerza mayor, por un total de 155 días calendarios, que inicia en fecha 27 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023;

TIEMPO DE AMPLIACION DE PLAZO								
DESCRIPCION	AÑO	MES	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACION	TOTAL DIAS CALENDARIO	DIAS	PLAZOS
AMPLIACION DE PLAZO N° 11 (TRAMITE)	2,021	ENERO	27/01/2023	31/01/2023	POR EJECUTAR	5	155	155 DIAS CALENDARIO
	2,021	FEBRERO	1/02/2023	28/02/2023	POR EJECUTAR	28		
	2,021	MARZO	1/03/2023	31/03/2023	POR EJECUTAR	31		
	2,021	ABRIL	1/04/2023	30/04/2023	POR EJECUTAR	30		
	2,021	MAYO	1/05/2023	31/05/2023	POR EJECUTAR	31		
	2,021	JUNIO	1/06/2023	30/06/2023	POR EJECUTAR	30		

Que mediante, el memorándum N° 0293-2023-GM-MDM, de 10 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal en su condición de Gerente Municipal, remite a ING. DARWIN MALDONADO ZORRILLA, en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, el Expediente Técnico Modificado N° 16 por Ampliación de Plazo N° 11 del PIP; "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", para su custodia y trámite correspondiente;

Que, mediante el memorándum N° 226-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G, de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla, en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, remite al Ing. Wilber Enrique Cerquin Velásquez, en su condición de Residente de Obra, el Expediente Técnico Modificado N° 16 por Ampliación de Plazo N° 11 del PIP; "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", el cual fue tramitado a solicitud con documento INFORME N° 004-2023-MDM-GIOTDUR/WECV-RO; el mismo que a la fecha cuenta con su respectiva APROBACION con documento RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2023-GM/MDM, en cumplimiento a las normativas vigentes y los Lineamientos señalados en la "DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI" aprobado mediante R.G.M. N° 293-2020-GM-MDM/I.C. Se remite para su custodia y trámite correspondiente;

Que, mediante el informe N° 0235-2023-MDM-GIOTDUR/WECV-RO, de 21 de junio del 2023, emitido por el Ing. Wilder Enrique Cerquin Velasquez, en su condición de Residente de Obra, remite al ING. DARWIN MALDONADO ZORRILLA, en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, la Petición de EVALUACION Y CORRECCION del Expediente Técnico Modificado N° 16 por Ampliación de Plazo N° 11 del PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACION DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con Sec. Func. N° 0230;

Que, mediante el informe N°019-2023-INSP-O-CONT/OSEI.TP/MDM/LARN, de 26 de junio del 2023, emitido por el Arq. Luis Alberto Rodríguez Narro, en su condición de Inspector de Obra, remite a ING. YOHAN HURTADO RIVERA, en su condición de director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, la OPINION TECNICA FAVORABLE al Expediente Técnico Modificado N° 16 por Ampliación de Plazo N° 11 del PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con Sec. Func. N° 0230, siendo las causales ajenas a la residencia y a la vez cumple con los lineamientos de las normas de la Directiva de Ejecución de Obra y se recomienda se continúe con el trámite correspondiente";

Que, mediante el informe N° 0906-2023-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de 11 de julio de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, remite al ING. YOHAN HURTADO RIVERA en su condición de Gerente de Supervisión, la OPINION a la CORRECCION a la Expediente Técnico Modificado N° 16 por Ampliación de Plazo N° 11 del PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con Sec. Func. N° 0230, en donde concluye que:

•Habiéndose evaluado la documentación presentada por el Residente de Obra en función a la aprobación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2023-GM/MDM, del Expediente Técnico Modificado N° 16 por Ampliación de Plazo N° 11, aprobado por 155 días calendarios, con fecha de inicio el 27 de enero del 2023 y fecha de culminación 30 de junio del 2023, teniendo las incompatibilidades, descritas en el ítem 3.8 en la formulación evaluación y aprobación del expediente Modificado N° 16 por ampliación de plazo N° 11, se requiere corregir la R.G.M N° 077-2023-GM/MDM.

•Que según INFORME N° 0235-2023-MDM-GIOTDUR/WECV-RO, de fecha de recepción 21 de junio del 2023 el Ing. Wilber Enrique Cerquin Velásquez residente de obra solicita evaluación y corrección del expediente modificado N° 16 por ampliación de plazo N° 11, a la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2023-GM/MDM, en el cual el levantamiento de las incompatibilidades teniendo una nueva línea de tiempo.

•En la Resolución R.G.M. N° 077-2023-GM/MDM, debe indicarse lo siguiente: Aprobar Expediente Técnico Modificado N° 16 por Ampliación de Plazo N° 11 del Proyecto de Inversión "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con Código de proyecto genérico y secuencia funcional N° 0230, se solicita 04 días calendarios bajo causal por motivos fortuitos y fuerza mayor, 139 días calendarios bajo causal de desabastecimiento de materiales y 38 días periodo no ejecutado, plazo de ejecución solicitado es de 181 días calendarios que inicia 23 de enero del 2023 y finaliza el 30 de junio del 2023, haciendo un plazo de ejecución total de 1908 días calendarios.

Que, mediante el informe N° 2653-2023-YHR-GS-MDM/I.C, de 13 de julio del 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Gerente de Supervisión, remite al ING. DARWIN MALDONADO ZORILLA, en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial - MDM, la OPINION a la CORRECCION del Expediente Técnico Modificado N° 16 por Ampliación de Plazo N° 11 del Proyecto de Inversión "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO". Por otro lado, en la R.G.M. N° 077-2023-

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GM/MDM, debe indicar lo siguiente: Aprobar el Expediente Técnico Modificado N° 16 por ampliación de Plazo N° 11 del proyecto de inversión con plazo de ejecución 181 días calendarios que inicia el 23 de enero del 2023 y finaliza el 30 de junio del 2023. Haciendo un total de 1908 días calendarios, por tanto, se recomienda prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 00955-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 18 de julio del 2023, el Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, en su calidad de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que, en merito a los argumentos expuestos, esta Oficina de Asesoría jurídica APRUEBA la rectificación de los errores materiales contenido en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 77-2023-GM/MDM, referido al Expediente Técnico Modificado N° 16 por plazo N° 11, del proyecto de inversión denominado; "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con efecto RETROACTIVO al 08/03/2023, conforme a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y estando facultado de acuerdo al numeral 16 del artículo N° 011 que señala: "Emilitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia.", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, de los errores materiales contenido en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 77-2023-GM/MDM, de 08 de marzo de 2023, referido al Expediente Técnico Modificado N° 16 por Plazo N° 11, del proyecto de inversión denominado; "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con efecto RETROACTIVO al 08/03/2023, conforme a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General:

DICE:

"(...)"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 16 por Ampliación Plazo N° 11, del proyecto de Inversión; "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con Código de Proyecto Genérico y Secuencia Funcional N° 0230, bajo la causal de desabastecimiento de materiales, caso fortuito y fuerza mayor, por un total de 155 días calendarios, que inicia en fecha 27 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

TIEMPO DE AMPLIACION DE PLAZO								
DESCRIPCION	AÑO	MES	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACION	TOTAL DIAS CALENDARIO	DIAS	PLAZOS
AMPLIACION DE PLAZO N° 11 (TRAMITE)	2,021	ENERO	27/01/2023	31/01/2023	POR EJECUTAR	5	155	155 DIAS CALENDARIO
	2,021	FEBRERO	1/02/2023	28/02/2023	POR EJECUTAR	28		
	2,021	MARZO	1/03/2023	31/03/2023	POR EJECUTAR	31		
	2,021	ABRIL	1/04/2023	30/04/2023	POR EJECUTAR	30		
	2,021	MAYO	1/05/2023	31/05/2023	POR EJECUTAR	31		
	2,021	JUNIO	1/06/2023	30/06/2023	POR EJECUTAR	30		

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DEBE DECIR:

"(...)"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 16 por Ampliación Plazo N° 11, del proyecto de Inversión denominado; "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con Código de Proyecto Genérico y Secuencia Funcional N° 0230, se solicita 04 días bajo la causal por motivos de fuerza fortuito y fuerza mayor, 139 días calendarios bajo la causal de desabastecimiento de materiales y 38 días periódico no ejecutado, plazo de ejecución solicitado es de 181 días calendarios que inicia desde el 01 de enero del 2023 y finaliza el 30 de junio del 2023. Haciendo un plazo total de 1908 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el contenido restante de lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 77-2023-GM/MDM de 08 de marzo de 2023, se mantiene en los mismos términos y condiciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Supervisión, a la Subgerencia de Evaluación de Proyectos y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757863

C.C.
GIDT
GS
Pag. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni